

| | | | |
|---|-------------------------------|----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | JUNTA DIRECTIVA | Serie | Acuerdos |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 1 de 25 | |

ACUERDO No. 006-2016
(Diciembre 30 de 2016)

"Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 001 de 1999, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, numerales 4 y 6 del Decreto 1876 de 1994, es competencia de las Juntas Directivas de las ESE analizar y aprobar el Proyecto de Presupuesto anual y la planta de personal para estas entidades.
- b. Que en concordancia con el artículo 19, numeral 4 del Acuerdo 001 de 1999, que establece los Estatutos de la ESE, es función de la Junta Directiva analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Empresa.
- c. Que el Gerente de la ESE Hospital Local de Aguachica, presentó a consideración de la Junta Directiva el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, en la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/L (\$15.470.714.000)**.
- d. En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese el Plan de Cargos del Hospital Local de Aguachica ESE para la vigencia 2017, de conformidad con el Anexo 01 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Local de Aguachica ESE, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, en la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/L (\$15.470.714.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª N° 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 2 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO INICIAL |
|--------------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 0000 | DISPONIBILIDAD INICIAL | 1.604.946.500 |
| 1000 | INGRESOS CORRIENTES | 12.465.883.700 |
| 1110 | Venta de Servicios | 12.465.883.700 |
| 2000 | INGRESOS DE CAPITAL | 1.399.883.800 |
| 2100 | Recuperación de cartera | 1.378.243.800 |
| 2200 | Rendimientos financieros | 21.640.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | 15.470.714.000 |

ARTÍCULO TERCERO: Apropiar para atender los gastos del Hospital Local de Aguachica ESE, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, en la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/L (\$15.470.714.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO INICIAL |
|------------------------------------|--|-----------------------|
| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 12.146.411.500 |
| 1000000 | GASTOS DE PERSONAL | 9.765.281.900 |
| 2000000 | GASTOS GENERALES | 2.281.129.600 |
| 3000000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 100.000.000 |
| 4000000 | GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 826.000.000 |
| 5000000 | SERVICIO A LA DEUDA | 0 |
| 6000000 | INVERSIÓN | 50.000.000 |
| 7000000 | VIGENCIA ANTERIOR | 875.516.000 |
| 8000000 | PASIVOS PSFF | 1.572.786.500 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 15.470.714.000 |

ARTÍCULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES: Este Acuerdo está sometido a las normas legales vigentes y se regula especialmente por las siguientes disposiciones generales:

PRESUPUESTO DE INGRESOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1797 de Julio 13 de 2016, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año.

Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª Nº 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 3 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

El presupuesto de ingresos está constituido por la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes por concepto de venta de servicios, los aportes que se esperan recaudar y los recursos de capital, que se esperan reconocer y recaudar durante la vigencia fiscal.

DISPONIBILIDAD INICIAL: Corresponde al saldo en efectivo existente en caja y libro de bancos, a 31 de Diciembre de 2016.

INGRESOS CORRIENTES: Son los recursos que percibe la ESE ordinariamente en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales les hayan sido asignados, por la venta de bienes, servicios o productos por parte de la ESE.

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN: Ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la ESE y que están directamente relacionados con la venta de servicios.

VENTA DE SERVICIOS: Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud, a la población asegurada y no asegurada por las diferentes entidades administradoras de planes de beneficios en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO: Son los Ingresos provenientes por los servicios de salud prestados a los usuarios con cargo a las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios del régimen contributivo, en concordancia con la oferta de servicios debidamente habilitados por la ESE.

RÉGIMEN SUBSIDIADO: Son Ingresos provenientes por los servicios de salud prestados a los usuarios con cargo a las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios del régimen subsidiado, en concordancia con la oferta de servicios debidamente habilitados por la ESE.

SOAT: Son los Ingresos provenientes por los servicios de salud prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito, con cargo a las diferentes Entidades Aseguradoras, en concordancia con la oferta de servicios debidamente habilitados por la ESE.

FOSYGA: Se incluyen por este rubro los ingresos provenientes de servicios de salud prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito por vehículo no asegurados o vehículos fantasma, eventos catastróficos, atención a desplazados, derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, y por la operación de la Subcuenta de Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito.

ATENCIÓN A PERSONAS POBRES Y VULNERABLES, EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA, CON Y SIN SITUACION DE FONDOS: Son los ingresos provenientes de la prestación de los servicios de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la

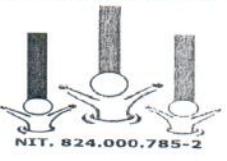
SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª No 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 4 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

demanda o para la atención de eventos no POS con cargo a los Entes Territoriales donde reside el usuario. Incluye el valor por concepto de aportes patronales sin situación de fondos asignados por la nación.

PLAN DE ACCION EN SALUD – MUNICIPAL: Son los ingresos provenientes de la prestación de los servicios de salud que hacen parte de las acciones colectivas definidas y contratadas por el ente territorial del orden municipal.

PLAN DE ACCION EN SALUD – DEPARTAMENTAL: Son los ingresos provenientes de la prestación de los servicios de salud que hacen parte de las acciones colectivas definidas y contratadas por el ente territorial del orden departamental.

CUOTAS DE RECUPERACIÓN, MODERADORAS Y COPAGOS: Son los ingresos que deben pagar directamente los usuarios afiliados al régimen subsidiado o contributivo, por concepto de cuotas de recuperación, moderadoras o copagos o particulares, de conformidad con los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.

OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD: Corresponde a todos los demás ingresos no definidos anteriormente, originados en la prestación de servicios de salud, a instituciones prestadoras de servicios de salud, personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, ni planes adicionales o especiales y que tienen capacidad de pago de acuerdo a lo definido por la Ley, compañías de seguros de vida, afiliados a las administradoras de riesgos laborales, entidades que tienen un régimen especial de salud tales como las fuerzas militares, Policía Nacional, INPEC, entre otros.

APORTES: Corresponde a Ingresos por concepto no relacionados con la venta de servicios y se clasifican de conformidad con el nivel del Ente Territorial que los asigna.

OTROS INGRESOS CORRIENTES: Corresponde a los ingresos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente. Como son venta de bienes dados de baja, venta de papel reciclable, servicio de fotocopias, entre otros.

INGRESOS DE CAPITAL: Son los ingresos constituidos por recursos del crédito, recursos del balance, rendimientos por operaciones financieras; venta de activos (muebles e inmuebles), donaciones y recuperación de cartera.

RECUPERACIÓN DE CARTERA: Corresponde a las cuentas por cobrar de la Entidad, con corte a 31 de Diciembre de la vigencia anterior, por todo concepto, en especial la relacionada con la venta de servicios a las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios.

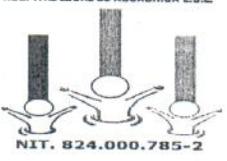
SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª No 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 5 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales y que generan intereses, dividendos o corrección monetaria resultado de su posición en cuentas bancarias, de ahorros o títulos valores.

VENTA DE ACTIVOS: Son los ingresos generados por la venta de activos de propiedad de la ESE, cuya destinación sea la adquisición de otros activos.

DONACIONES: Corresponde a los recursos otorgados a la ESE sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

RECURSOS DEL CRÉDITO: Recursos provenientes de empréstitos con plazo de vencimiento mayor a un año, autorizados por el CONFIS y la Junta Directiva, según el caso, sujetos a las normas sobre crédito público, gestionados con intermediarios financieros, proveedores, entidades oficiales, semioficiales, multilaterales o instituciones financieras privadas de carácter nacional; igualmente se incluyen créditos de proveedores y créditos recibidos de la banca comercial.

PRESUPUESTO DE GASTOS: Comprende todas las apropiaciones para garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad, garantizando el cumplimiento del objeto social y de las obligaciones a su cargo.

El Presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado, se clasifica en gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y prestación de servicios, servicio de la deuda y gastos de inversión.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades propias de la Empresa. Comprende los servicios personales directos e indirectos, los gastos generales y las transferencias corrientes.

GASTOS DE PERSONAL: Corresponde a los gastos en que incurre la Empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de procesos asistenciales y administrativos, que permitan el cumplimiento del objeto social de la Entidad.

Los gastos de personal están clasificados contablemente por gastos de administración y gastos de operación. Incluyen todas las erogaciones para atender el pago del personal vinculado en planta o a través de contratación de procesos, el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social, en los términos de las disposiciones legales vigentes.

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª Nº 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| GERENCIA | | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 6 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: Corresponden a los gastos de personal en que incurre la Empresa, relacionados con sus áreas funcionales de dirección corporativa y de apoyo logístico, tales como, la Junta Directiva, el despacho de la Gerencia, la oficina jurídica, personal, finanzas, administrativa y servicios generales.

GASTOS DE OPERACIÓN: Corresponden a los gastos de personal en que incurre la Empresa, relacionados con sus áreas de atención al usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto social.

Esta diferenciación en el caso de las Empresas Sociales del Estado es gran importancia, dado que permite establecer el peso económico de los servicios personales directamente atribuibles a la prestación de servicios de salud y los atribuibles a la administración.

Los gastos de personal (indistintamente si son administrativos u operativos) se clasifican en los siguientes objetos del gasto: Servicios personales asociados a la nómina, otros gastos asociados a la nómina, servicios indirectos y contribuciones inherentes a la nómina sector público y privado.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales.

SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA: Apropriación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de la ESE, legalmente autorizada.

OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NÓMINA: Por este concepto se deben programar los gastos generados por los siguientes conceptos: Subsidio de alimentación, auxilio de transporte, horas extras y recargos nocturnos, prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados, bonificación especial de recreación, vacaciones compensadas, prima de servicios, prima de navidad y reconocimiento por coordinación.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

AUXILIO DE TRANSPORTE: Pago que se reconoce a los servidores públicos que devenguen hasta dos veces el salario mínimo legal vigente, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

HORAS EXTRAS Y RECARGOS NOCTURNOS: Pago que se reconoce a los servidores públicos que desarrollan trabajos en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª No 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 7 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

nocturna o en días dominicales y festivos, en los términos y condiciones establecidos en las disposiciones legales vigentes.

PRIMA DE VACACIONES: Reconocimiento y pago a los servidores públicos por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Reconocimiento que se hace a los servidores públicos, por cada año continuo de servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN: Apropriación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a cinco (05) días de la asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

VACACIONES COMPENSADAS: Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula de la ESE o aquellos que por necesidad del servicio corresponda.

PRIMA DE SERVICIOS: Reconocimiento a que tienen derecho los servidores públicos de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PRIMA DE NAVIDAD: Prestación social en favor de los servidores públicos, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de Diciembre, de conformidad con las normas vigentes.

RECONOCIMIENTO POR COORDINACIÓN: Rubro destinado al pago de un porcentaje adicional a la asignación básica de los servidores públicos que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

Este porcentaje corresponde hasta un máximo del 20% de la asignación básica mensual del funcionario público, previa expedición del acto administrativo correspondiente.

Los demás conceptos de servicios personales deben corresponder a lo estrictamente autorizado por la ley.

SERVICIOS INDIRECTOS: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que desarrollen procesos administrativos y asistenciales definidos por la entidad, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª Nº 14-30

| | | | | |
|---|------------------------|----------------|---------------------|--|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | | |
| | | Versión | 01 | |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones | |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 | |
| | | Página 8 de 25 | | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

caso de licencias o vacaciones.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con las normas legales vigentes las ESE pueden externalizar los servicios que no estén en capacidad de prestar directamente, o sobre los cuales resulte más rentable su contratación desde el punto de vista económico y social.

CONTRATACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS: Apropriación destinada para la contratación de personas naturales y/o jurídicas requeridas para la ejecución de los procesos administrativos acordes al nivel de complejidad y los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

CONTRATACIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES: Apropriación destinada para la contratación de personas naturales y/o jurídicas requeridas para la ejecución de los procesos asistenciales relacionados con la prestación de los servicios de salud, acordes al nivel de complejidad y los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

HONORARIOS: Se podrán pagar los honorarios de los miembros de la Junta Directiva, consejeros, asesores, secuestres, peritos, curadores ad-litem, evaluadores, comisiones de éxito, honorarios de los árbitros de los tribunales de arbitramento y honorarios y gastos administrativos de los amigables componedores, de acuerdo con las normas vigentes.

SUPERNUMERARIOS: Remuneración al personal ocasional que se vincule temporalmente para suplir a los empleados públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta e incluye el valor de las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal excederá el término de tres (3) meses.

CONTRATOS DE APRENDIZAJE: Corresponde a las obligaciones adquiridas por la Empresa en el cumplimiento de los contratos de aprendizaje suscritos, en coordinación con el SENA y acorde con el cupo asignado según el número de cargos de planta de la Entidad.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA EN EL SECTOR PÚBLICO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como, EPS, fondos públicos de pensiones y cesantías, administradora de riesgos laborales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA EN EL SECTOR PRIVADO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleador y que tienen

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª No 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 9 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado tales como, EPS, fondos privados de pensiones y cesantías, administradora de riesgos laborales y caja de compensación familiar.

De acuerdo con la Ley 715 de 2001, estos rubros de clasifican en:

CONTRIBUCIONES SIN SITUACIÓN DE FONDOS: Incluye aquellas certificadas por la ESE, para el pago de cesantías, cotizaciones para pensiones y salud, riesgos laborales, para ser cubiertas por el sistema general de participaciones con destino a los aportes patronales sin situación de fondos.

APORTES A EPS – SSF: Comprende el valor del aporte patronal para salud a causarse en el año y que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del sistema general de participaciones - Aportes patronales.

APORTES A FONDOS DE PENSIONES – SSF: Comprende el valor del aporte patronal para pensión a causarse en el año y que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del sistema general de participaciones - Aportes patronales

APORTES A FONDOS DE CESANTIAS – SSF: Comprende el valor de las cesantías a causarse en el año y que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del sistema general de participaciones - Aportes patronales.

APORTES A RIESGOS LABORALES – SSF: Comprende el valor de las cotizaciones para las administradoras de riesgos laborales a causarse en el año y que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del sistema general de participaciones - Aportes patronales.

CONTRIBUCIONES - OTROS: Incluye aquellas contribuciones certificadas por la ESE para el pago de aportes parafiscales, tales como SENA, ICBF y caja de compensación familiar.

APORTES AL SENA: Comprende el valor de las cotizaciones para el Instituto Servicio Nacional de Aprendizaje a causarse en el año y que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (Corresponde al 2% de los pagos constitutivos de salario).

APORTES AL ICBF: Comprende el valor de las cotizaciones para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a causarse en el año y que debe pagar la institución en su

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª No 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| GERENCIA | | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 10 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (Corresponde al 3% de los pagos constitutivos de salario).

APORTES A LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: Comprende el valor de las cotizaciones para Cajas de compensación a causarse en el año y que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (Corresponde al 4% de los pagos constitutivos de salario).

GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Los gastos generales indistintamente sean administrativos u operativos, se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

ADQUISICIÓN DE BIENES: Involucra la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de dirección, de apoyo logístico y de atención al usuario, en la Empresa Social del Estado, tales como materiales de oficina y papelería.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende la contratación de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo del objeto social de la Entidad, sea del área funcional de dirección, de apoyo logístico y atención al usuario, y que permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Incluye entre otros el pago de: Seguros, impresos y publicaciones, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, servicio de vigilancia, combustibles y lubricantes y mantenimiento hospitalario.

SEGUROS: Apropriación destinada para el pago de pólizas de amparo que cubran todo riesgo, daños materiales a bienes muebles e inmuebles, automóviles, pólizas de manejo para entidades oficiales, responsabilidad civil médica y extracontractual, transporte de valores, transporte de mercancías, SOAT, maquinaria y equipos, y seguros de vida; así como también los seguros que requieran el levantamiento de embargos judiciales, los deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras y las cauciones judiciales expedidas por compañías de seguros.

IMPRESOS, PUBLICACIONES E INFORMACIÓN: Rubro destinado al suministro de papelería membretada, material didáctico, libros de consulta, revistas científicas, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos,

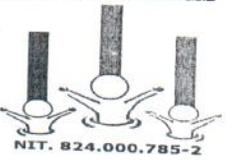
SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª No 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 11 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

formularios, fotografías, impresión de pendones, carnets para el personal que desempeñe funciones en las ESE, así como las publicaciones de ley.

Incluye los gastos de generación y divulgación oportuna de información de carácter general, cuyo fin sea institucional, cívico, cultural o educativo, mediante mecanismos de intranet o Internet, así como boletines informativos impresos, periódicos institucionales o espacios en radio o televisión, al igual que imágenes que se hagan visibles desde las vías de uso público, como vallas, pancartas, pendones, pasacalles, carteleras, tableros electrónicos y otros medios orientados a este propósito, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión.

SERVICIOS PÚBLICOS: Rubro para sufragar los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, teléfono e internet, recolección de desechos hospitalarios y gas natural, de los inmuebles e instalaciones en los cuales funcione la ESE. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE: Apropriación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, pago por el uso del espectro electromagnético, servicio de celular, intranet, extranet, suscripción y servicio de televisión por cable, enlaces de telecomunicaciones, redes inalámbricas, líneas con redes o bases de datos, servicios de voz, y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar, peajes, así como la compra de celulares y sus costos inherentes o accesorios.

ARRENDAMIENTOS: Apropriación destinada a cubrir los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por la ESE, y de bienes muebles como vehículos, maquinaria y equipo especializado.

SERVICIO DE VIGILANCIA: Apropriación destinada al pago del servicio de vigilancia privada requerido por la Entidad para garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles y la adecuada prestación de los servicios asistenciales y administrativos en la ESE.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: Apropriación destinada para la compra de combustibles (Gasolina, ACPM o Gas vehicular) y lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y aceite hidráulico que requieran las ambulancias y demás vehículos, maquinaria y equipos al servicio de la ESE.

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª No 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 12 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

MANTENIMIENTO HOSPITALARIO: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 189 de la Ley 100 de 1993, los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos de explotación, deberán destinar como mínimo el (5%) del total de sus ingresos recaudados por venta de servicios de la vigencia, a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

Este objeto de gasto considera el valor programado para la adquisición de bienes y servicios tendientes a la reposición, conservación, revisión y reparación de todos los bienes de la Entidad.

Por este rubro se registran los gastos correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles que ocupe la ESE y los repuestos, accesorios, seguridad, mano de obra que se requieran para tal fin.

OTROS GASTOS GENERALES: Se incluyen aquí los demás servicios adquiridos dentro de los gastos generales como: Bienestar social e incentivos, capacitación, salud ocupacional, viáticos y gastos de viaje, dotación y promoción institucional.

BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS: Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones legales vigentes.

CAPACITACIÓN: Por este rubro se atenderán los gastos que tengan por objeto cubrir las necesidades de capacitación, formación y utilidad de nuevos conocimientos que contribuyan al mejoramiento institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

SALUD OCUPACIONAL: Apropriación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE: Este rubro es para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados de la ESE que por necesidad del servicio se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del país o en representación de la Entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes. Por este rubro no se puede

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª Nº 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 13 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

atender el pago de viáticos o gastos de viaje al personal vinculado por honorarios o los que ejecutan contratación de procesos administrativos o asistenciales.

DOTACIÓN: Partida destinada para atender el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la ESE, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y debidamente pactado por la Entidad.

PROMOCIÓN INSTITUCIONAL: Apropriación para atender gastos por concepto de eventos oficiales, actos protocolarios y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional.

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y MULTAS: Apropriación destinada al pago de tributos, tasas, cuotas de fiscalización, contribuciones, derechos de afiliación o asociación, y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la Empresa. Entre estos se incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o análisis de gases y el certificado de revisión técnico-mecánica a los vehículos de las ESE, gastos notariales y de escrituración, certificados de libertad y tradición y de cámara de comercio, notificaciones, arancel judicial, paz y salvos, multas impuestas por el ICBF y el SENA, primas por suscripción de contratos de estabilidad jurídica y obligaciones derivadas de inscripción y cuotas a entidades de vigilancia y control, entre otros.

INTERESES, COMISIONES Y OTROS: Apropriación destinada al pago de los intereses y comisiones que se ocasionan por las operaciones de tesorería, compra de chequeras y demás servicios y gastos financieros en que incurre la ESE, de conformidad con las condiciones establecidas por las entidades financieras.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son recursos que transfiere la Empresa Social del Estado a entidades públicas, personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la empresa asume directamente la atención de las mismas.

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL: Comprende las transferencias que la Empresa deba efectuar por concepto de previsión y seguridad social no comprendida en las disposiciones anteriores.

OTRAS TRANSFERENCIAS: Son recursos que transfiere la Empresa a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, y que no hace parte de las transferencias de previsión y seguridad social.

Se clasifican por el siguiente objeto del gasto:

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª No 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 14 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Son pagos que debe efectuar la Empresa con efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le concede u ordene resarcir un derecho a terceros.

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de prestación de servicios de salud o que se destinan a la comercialización, los cuales constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones. Excluye la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza hacen parte de los gastos de funcionamiento y/o inversión.

GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Se trata de gastos que realizan las ESE para adquirir material u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los servicios, tales como, medicamentos, dispositivos médicos, materiales de laboratorio y materiales de odontología.

MEDICAMENTOS: Corresponde a la adquisición de productos farmacéuticos, tanto genéricos como comerciales, en sus diversos tipos (antibióticos, analgésicos, entre otros) y presentaciones (tabletería, cápsulas, jarabes, inyectables, oxígeno y gases medicinales) para la atención y asistencia hospitalaria y ambulatoria a los usuarios.

DISPOSITIVOS MEDICOS: Comprende la adquisición de dispositivos médicos de riesgo bajo, moderado y alto, requeridos para la prestación de los servicios de salud con que cuenta la ESE; incluye, entre otros, dispositivos médicos invasivos y no invasivos y elementos de Imagenología.

MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO: Comprende la adquisición de material y reactivos para laboratorio clínico requeridos para la prestación de los servicios de salud con que cuenta la ESE.

MATERIALES DE ODONTOLOGÍA: Comprende la adquisición de material y reactivos de odontología requeridos para la prestación de los servicios de salud con que cuenta la ESE.

SERVICIO A LA DEUDA: Comprende el conjunto de erogaciones necesarias para el pago de las obligaciones adquiridas, tanto internas como externas, en lo correspondiente a la amortización de la deuda como al pago de los intereses y otros gastos financieros.

INVERSIÓN: Gastos en que se incurre para el desarrollo de programas y proyectos en cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, que contribuyen a la oportunidad y

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª Nº 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 15 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

calidad en la prestación de los servicios de salud, orientada al mejoramiento de la calidad de vida de la población usuaria.

DOTACIÓN HOSPITALARIA: Apropriación destinada a la compra de equipo médico y hospitalario, e instrumental médico quirúrgico indispensable para el mejoramiento de la capacidad resolutive, la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud que oferta la ESE.

Incluye la adquisición de equipo industrial de uso hospitalario, equipo biomédico, equipos de cómputo, mobiliario, software, vehículos y demás elementos muebles para uso administrativo y asistencial, requeridos para el cumplimiento del objeto social, de conformidad con las normas legales vigentes.

AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA: Apropriación destinada para cubrir la construcción, remodelación, ampliación y mejoramiento de las edificaciones, instalaciones físicas, redes eléctricas, de sistemas, de datos y comunicaciones, telefónicas e hidráulicas, redes locales y redes de conducción de gases medicinales con que cuenta la ESE.

Incluye la adquisición o legalización de predios y construcción de pozos perforados para garantizar el abastecimiento de agua potable, orientado al mejoramiento de la capacidad resolutive en cumplimiento del objeto social de la Entidad Hospitalaria.

VIGENCIA ANTERIOR: Apropriación que incluye las cuentas por pagar por concepto de suministro de bienes y prestación de servicios a la Entidad, con corte al 31 de Diciembre de la vigencia anterior.

PASIVOS PSFF: Incluye los recursos orientados al pago de los pasivos que hacen parte del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptado por la ESE.

DISPONIBILIDAD FINAL: Es un resultado obtenido de restar, a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. No constituye apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos.

ARTICULO QUINTO: El valor establecido en el rubro de sueldos del personal de planta y servicios asociados a la nómina, corresponden a una proyección exclusiva para los fines presupuestales.

El incremento salarial de los trabajadores de planta para la vigencia 2017, corresponderá a lo debidamente autorizado por la Junta Directiva.

PARAGRAFO: La Junta Directiva faculta al Gerente del Hospital Local de Aguachica

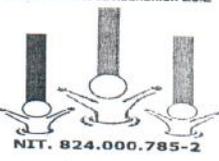
SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª Nº 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 16 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

ESE, para que mediante acto administrativo adopte el incremento salarial de los empleados de planta para la vigencia 2017, de conformidad con los lineamientos y disposiciones que establezca el Gobierno Nacional.

ARTICULO SEXTO: Las disposiciones generales son complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Aguachica, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

PARÁGRAFO: En caso que el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio no considere situaciones específicas para la ESE en materia presupuestal, se dará aplicación al Decreto No. 111 de 1996 y 115 del 1996.

ARTICULO SÉPTIMO: En caso de presentarse desequilibrio en los ingresos por causas que puedan marcar disminuciones de los mismos, respecto a estas proyecciones, la Junta Directiva faculta al Gerente, para dictar las disposiciones necesarias con el fin de establecer el equilibrio, ajustado a las disposiciones legales establecidas para tal fin.

ARTICULO OCTAVO: La afectación sobre las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gerente como ordenador principal, quien no podrá delegar esta función en otra persona, salvo autorización expresa de la Junta Directiva. El ejercicio de esta función se hará con sujeción a los registros presupuestales y demás disposiciones legales vigentes.

ARTICULO NOVENO: Facúltese al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para efectuar adiciones, reducciones, créditos y contra créditos, que sean necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad. De las modificaciones realizadas deberá presentar informe a la Junta Directiva en la reunión subsiguiente a la fecha de modificación.

ARTÍCULO DECIMO: El orden de prioridad en los gastos para la ejecución del presupuesto será el siguiente: Gastos de Personal, Transferencias, Gastos Generales, Gastos de Operación Comercial e Inversión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Facúltese al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica para suscribir contratos o convenios con Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), personas jurídicas del orden nacional, departamental o municipal, sean del sector público o privado, que tengan por objeto la prestación de los servicios de salud que conforman el portafolio de servicios de la ESE, sin límite de cuantía.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Facúltese al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica para suscribir contratos o convenios con personas jurídicas del orden nacional, departamental o municipal, sean del sector público o privado, por cuantías superiores a quinientos un (501) salarios mínimos mensuales.

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª N° 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 17 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

legales vigentes, que tengan por objeto la adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad, previo cumplimiento de los procesos y procedimientos definidos en el Estatuto Contractual y el Manual Interno de Contratación de la ESE. El Gerente deberá presentar oportunamente los informes a la Junta Directiva de los diferentes procesos contractuales desarrollados conforme a la presente autorización.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La Contraloría Departamental del Cesar, ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre los sujetos presupuestales.

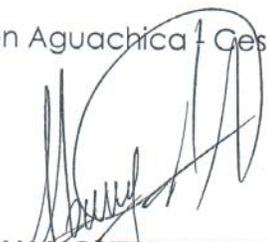
ARTICULO DECIMO CUARTO: El valor y la discriminación de cada rubro presupuestal de ingresos y gastos se encuentra contemplado en los cuadros anexos correspondientes al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica para la vigencia 2017.

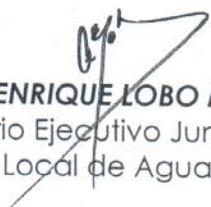
PARAGRAFO: Es competencia del Gerente del Hospital Local de Aguachica ESE expedir los respectivos actos administrativos para la desagregación y liquidación del presupuesto de la Entidad.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de Enero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Aguachica Cesar, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2016. *df*


HENRY ALMONTES MONTEALEGRE
 Presidente Junta Directiva
 Hospital Local de Aguachica E.S.E.


ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ
 Secretario Ejecutivo Junta Directiva
 Hospital Local de Aguachica E.S.E.

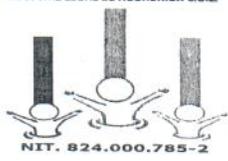
SEDE SAN EDUARDO
 Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
 Cra. 7 2 - 160
 Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
 Calle 15ª N° 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 18 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

| CODIGO | DETALLE | PRESUPUESTO INICIAL |
|-----------------------|--|----------------------------|
| 0000 | DISPONIBILIDAD INICIAL | 1.604.946.500 |
| 1000 | INGRESOS CORRIENTES | 12.465.883.700 |
| 1100 | Ingresos de explotación | 12.465.883.700 |
| 1110 | Venta de servicios | 12.465.883.700 |
| 1111 | Régimen contributivo | 14.468.300 |
| 1112 | Régimen subsidiado | 11.098.059.700 |
| 1113 | SOAT | 78.312.500 |
| 1114 | FOSYGA | 0 |
| 1115 | Atención a la población pobre y vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda, con y sin SSF | 534.508.000 |
| 1116 | Plan de acción en salud – Municipal | 504.776.900 |
| 1117 | Plan de acción en salud – Departamental | 0 |
| 1118 | Cuotas de recuperación, moderadoras y copagos | 62.363.600 |
| 1119 | Otras ventas de servicios de salud | 173.394.700 |
| 1200 | Aportes | 0 |
| 1210 | Aportes nacionales | 0 |
| 1220 | Aportes departamentales | 0 |
| 1230 | Aportes municipales | 0 |
| 1240 | Otros Aportes | 0 |
| 1300 | Otros ingresos corrientes | 0 |
| 2000 | INGRESOS DE CAPITAL | 1.399.883.800 |
| 2100 | Recuperación de Cartera | 1.378.243.800 |
| 2200 | Rendimientos financieros | 21.640.000 |
| 2300 | Venta de activos | 0 |
| 2400 | Donaciones | 0 |
| 2500 | Recursos de crédito | 0 |
| TOTAL INGRESOS | | 15.470.714.000 |

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª N° 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 19 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

PRESUPUESTO DE GASTOS:

| CODIGO | DETALLE | PRESUPUESTO INICIAL |
|----------------|---|-----------------------|
| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 12.146.411.500 |
| 1000000 | GASTOS DE PERSONAL | 9.765.281.900 |
| 1010000 | GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 2.265.874.500 |
| 1010100 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | 751.822.200 |
| 1010101 | Sueldos personal de nómina | 510.208.800 |
| 1010110 | OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA | 241.613.400 |
| 1010111 | Subsidio de alimentación | 9.642.000 |
| 1010112 | Auxilio de transporte | 7.982.400 |
| 1010113 | Horas extras y recargos nocturnos | 40.465.400 |
| 1010114 | Prima de vacaciones | 35.896.500 |
| 1010115 | Bonificación por servicios prestados | 17.621.700 |
| 1010116 | Bonificación especial de recreación | 7.086.100 |
| 1010117 | Vacaciones compensadas | 14.483.700 |
| 1010118 | Prima de servicios | 55.375.000 |
| 1010119 | Prima de navidad | 53.060.600 |
| 1010120 | Reconocimiento por coordinación | 0 |
| 1010200 | SERVICIOS INDIRECTOS | 1.266.914.000 |
| 1010201 | Contratación de procesos administrativos | 934.440.000 |
| 1010202 | Honorarios | 300.916.000 |
| 1010203 | Supernumerarios | 5.000.000 |
| 1010204 | Contratos de aprendizaje | 26.558.000 |
| 1010300 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO | 107.328.200 |
| 1010310 | Contribuciones - Sin situación de fondos | 60.351.778 |
| 1010311 | Aportes a EPS - SSF | 0 |
| 1010312 | Aportes a fondos de pensiones - SSF | 36.073.304 |
| 1010313 | Aportes a fondos de cesantías - SSF | 14.060.638 |
| 1010314 | Aportes a riesgos laborales - SSF | 10.217.836 |
| 1010320 | Contribuciones - Otros | 46.976.422 |
| 1010321 | Aportes al SENA | 10.915.200 |
| 1010322 | Aportes al ICBF | 22.174.800 |
| 1010323 | Aportes a EPS | 0 |
| 1010324 | Aportes a fondos de pensiones | 3.500.296 |
| 1010325 | Aportes a fondos de cesantías | 7.313.962 |

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª N° 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 20 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

| CODIGO | DETALLE | PRESUPUESTO INICIAL |
|----------------|---|----------------------------|
| 1010326 | Aportes a riesgos laborales | 3.072.164 |
| 1010400 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO | 139.810.100 |
| 1010410 | Contribuciones - Sin situación de fondos | 88.814.887 |
| 1010411 | Aportes a EPS - SSF | 40.484.811 |
| 1010412 | Aportes a fondos de pensiones - SSF | 23.598.928 |
| 1010413 | Aportes a fondos de cesantías - SSF | 24.731.148 |
| 1010414 | Aportes a riesgos laborales - SSF | 0 |
| 1010420 | Contribuciones - Otros | 50.995.213 |
| 1010421 | Aportes a la caja de compensación familiar | 21.818.400 |
| 1010422 | Aportes a EPS | 5.879.589 |
| 1010423 | Aportes a fondos de pensiones | 2.289.872 |
| 1010424 | Aportes a fondos de cesantías | 21.007.352 |
| 1010425 | Aportes a riesgos laborales | 0 |
| 1020000 | GASTOS DE OPERACIÓN | 7.499.407.400 |
| 1020100 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA | 1.653.487.600 |
| 1020101 | Sueldos personal de Nómina | 1.144.198.800 |
| 1020110 | OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA | 509.288.800 |
| 1020111 | Subsidio de alimentación | 13.084.800 |
| 1020112 | Auxilio de transporte | 2.994.000 |
| 1020113 | Horas extras y recargos nocturnos | 77.550.100 |
| 1020114 | Prima de vacaciones | 79.144.900 |
| 1020115 | Bonificación por servicios prestados | 47.938.200 |
| 1020116 | Bonificación especial de recreación | 15.891.200 |
| 1020117 | Vacaciones compensadas | 12.690.500 |
| 1020118 | Reconocimiento por coordinación | 19.538.400 |
| 1020119 | Prima de servicios | 122.932.200 |
| 1020120 | Prima de navidad | 117.524.500 |
| 1020200 | SERVICIOS INDIRECTOS | 5.338.920.000 |
| 1020201 | Contratación de procesos asistenciales | 4.989.924.000 |
| 1020202 | Honorarios | 298.996.000 |
| 1020203 | Supernumerarios | 50.000.000 |
| 1020300 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO | 259.490.100 |

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª N° 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 21 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

| CODIGO | DETALLE | PRESUPUESTO INICIAL |
|----------------|---|----------------------------|
| 1020310 | Contribuciones - Sin situación de fondos | 145.143.148 |
| 1020311 | Aportes a EPS - SSF | 0 |
| 1020312 | Aportes a fondos de pensiones - SSF | 85.907.271 |
| 1020313 | Aportes a fondos de cesantías - SSF | 36.607.177 |
| 1020314 | Aportes a riesgos laborales - SSF | 22.628.700 |
| 1020320 | Contribuciones - Otros | 114.346.952 |
| 1020321 | Aportes al SENA | 42.775.200 |
| 1020322 | Aportes al ICBF | 36.249.600 |
| 1020323 | Aportes a EPS | 0 |
| 1020324 | Aportes a fondos de pensiones | 8.335.829 |
| 1020325 | Aportes a fondos de cesantías | 20.182.623 |
| 1020326 | Aportes a riesgos laborales | 6.803.700 |
| 1020400 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO | 247.509.700 |
| 1020410 | Contribuciones - Sin situación de fondos | 144.744.127 |
| 1020411 | Aportes a EPS - SSF | 89.676.697 |
| 1020412 | Aportes a fondos de pensiones - SSF | 46.251.668 |
| 1020413 | Aportes a fondos de cesantías - SSF | 8.815.762 |
| 1020414 | Aportes a riesgos laborales - SSF | 0 |
| 1020420 | Contribuciones - Otros | 102.765.573 |
| 1020421 | Aportes a la caja de compensación familiar | 48.331.200 |
| 1020422 | Aportes a EPS | 13.023.703 |
| 1020423 | Aportes a fondos de pensiones | 4.487.932 |
| 1020424 | Aportes a fondos de cesantías | 36.922.738 |
| 1020425 | Aportes a riesgos laborales | 0 |
| 2000000 | GASTOS GENERALES | 2.281.129.600 |
| 2010000 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 738.720.100 |
| 2010100 | ADQUISICIÓN DE BIENES | 173.793.900 |
| 2010101 | Combustibles y lubricantes | 12.840.000 |
| 2010102 | Dotación de calzado y vestido de labor | 15.000.000 |
| 2010103 | Impresos, publicaciones e información | 30.965.100 |
| 2010104 | Mantenimiento hospitalario | 77.908.800 |
| 2010105 | Materiales de oficina y papelería | 23.280.000 |

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª N° 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 22 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

| CODIGO | DETALLE | PRESUPUESTO INICIAL |
|----------------|--|----------------------------|
| 2010106 | Seguros | 13.800.000 |
| 2010200 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 564.926.200 |
| 2010201 | Arrendamientos | 60.000.000 |
| 2010202 | Bienestar social e incentivos | 10.204.200 |
| 2010203 | Capacitación | 10.204.200 |
| 2010204 | Comunicaciones y transporte | 19.360.000 |
| 2010205 | Mantenimiento hospitalario | 155.817.600 |
| 2010206 | Promoción institucional | 4.800.000 |
| 2010207 | Salud ocupacional | 6.340.200 |
| 2010208 | Servicio de vigilancia | 162.048.000 |
| 2010209 | Servicios públicos | 116.152.000 |
| 2010210 | Viáticos y gastos de viaje | 20.000.000 |
| 2020000 | GASTOS OPERATIVOS | 1.532.409.500 |
| 2020100 | ADQUISICIÓN DE BIENES | 584.058.300 |
| 2020101 | Combustibles y lubricantes | 115.560.000 |
| 2020102 | Dotación de calzado y vestido de labor | 30.000.000 |
| 2020103 | Impresos, publicaciones e información | 72.251.900 |
| 2020104 | Mantenimiento hospitalario | 233.726.400 |
| 2020105 | Materiales de oficina y papelería | 54.320.000 |
| 2020106 | Seguros | 78.200.000 |
| 2020200 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 948.351.200 |
| 2020201 | Arrendamientos | 0 |
| 2020202 | Bienestar social e incentivos | 22.884.000 |
| 2020203 | Capacitación | 22.884.000 |
| 2020204 | Comunicaciones y transporte | 77.440.000 |
| 2020205 | Mantenimiento hospitalario | 311.635.200 |
| 2020206 | Salud ocupacional | 26.748.000 |
| 2020207 | Servicio de vigilancia | 243.072.000 |
| 2020208 | Servicios públicos | 233.688.000 |
| 2020209 | Viáticos y gastos de viaje | 10.000.000 |
| 2030000 | IMPUESTOS Y MULTAS | 10.000.000 |
| 2030100 | Impuestos, tasas y multas | 5.000.000 |

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª N° 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 23 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

| CODIGO | DETALLE | PRESUPUESTO INICIAL |
|----------------|---|----------------------------|
| 2030200 | Intereses, comisiones y otros | 5.000.000 |
| 3000000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 100.000.000 |
| 3010100 | TRANSFERENCIAS PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL | 0 |
| 3010101 | Pensiones y jubilaciones pago directo | 0 |
| 3010200 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 100.000.000 |
| 3010201 | Sentencias y conciliaciones | 100.000.000 |
| 4000000 | GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 826.000.000 |
| 4010000 | GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | 826.000.000 |
| 4010100 | Medicamentos | 387.660.000 |
| 4010200 | Dispositivos médicos | 140.340.000 |
| 4010300 | Materiales para laboratorio clínico | 158.000.000 |
| 4010400 | Materiales para odontología | 140.000.000 |
| 5000000 | SERVICIO A LA DEUDA | 0 |
| 6000000 | INVERSIÓN | 50.000.000 |
| 6010000 | FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL | 50.000.000 |
| 6010100 | Dotación hospitalaria | 50.000.000 |
| 6010200 | Ampliación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria | 0 |
| 7000000 | Vigencia anterior | 875.516.000 |
| 8000000 | Pasivos Programa Saneamiento Fiscal y Financiero | 1.572.786.500 |
| TOTAL | | 15.470.714.000 |

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª Nº 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 24 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

ANEXO 01: ACUERDO No. 06-2016

PLAN DE CARGOS DEL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.

| Denominación del Cargo Área Administrativa | Año 2016 | | | | | Año 2017 | | | | |
|---|----------|-------|---------------|--------------|--------------|----------|-------|---------------|--------------|--------------|
| | Código | Grado | No. de Cargos | No. de Horas | No. de meses | Código | Grado | No. de Cargos | No. de Horas | No. de meses |
| AREA ADMINISTRATIVA | | | | | | | | | | |
| NIVEL DIRECTIVO | | | | | | | | | | |
| GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | 085 | 17 | 1 | 8 | 12 | 085 | 17 | 1 | 8 | 12 |
| SUBGERENTE | 090 | 12 | 1 | 8 | 12 | 090 | 12 | 1 | 8 | 12 |
| Subtotal | | | 2 | | | | | 2 | | |
| NIVEL ASESOR | | | | | | | | | | |
| ASESOR | 105 | 7 | 1 | 8 | 12 | 105 | 7 | 1 | 8 | 12 |
| Subtotal | | | 1 | | | | | 1 | | |
| NIVEL PROFESIONAL | | | | | | | | | | |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Sistemas) | 219 | 14 | 1 | 8 | 12 | 219 | 14 | 1 | 8 | 12 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Gestión Humana) | 219 | 14 | 1 | 8 | 12 | 219 | 14 | 1 | 8 | 12 |
| Subtotal | | | 2 | | | | | 2 | | |
| NIVEL ASISTENCIAL | | | | | | | | | | |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 19 | 5 | 8 | 12 | 407 | 19 | 5 | 8 | 12 |
| SECRETARIO | 440 | 15 | 1 | 8 | 12 | 440 | 15 | 1 | 8 | 12 |
| AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | 470 | 10 | 4 | 8 | 12 | 470 | 10 | 4 | 8 | 12 |
| CELADOR | 477 | 10 | 2 | 8 | 12 | 477 | 10 | 2 | 8 | 12 |
| CONDUCTOR | 480 | 10 | 1 | 8 | 12 | 480 | 10 | 1 | 8 | 12 |
| OPERARIO | 487 | 19 | 1 | 8 | 12 | 487 | 19 | 1 | 8 | 12 |
| Subtotal | | | 14 | | | | | 14 | | |
| TOTAL AREA ADMINISTRATIVA | | | 19 | | | | | 19 | | |

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª No 14-30

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------------|
|  | PLANEACION ESTRATEGICA | Código | |
| | | Versión | 01 |
| | GERENCIA | Serie | Resoluciones |
| | | Fecha | 21 de junio de 2016 |
| | | Página 25 de 25 | |

Continuación del Acuerdo 006-2016 "Por el cual se fija el Plan de Cargos y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2017"

ANEXO 01: ACUERDO No. 06-2016

PLAN DE CARGOS DEL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.

| Denominación del Cargo Área Asistencial | Año 2016 | | | | | Año 2017 | | | | |
|--|----------|-------|---------------|--------------|--------------|----------|-------|---------------|--------------|--------------|
| | Código | Grado | No. de Cargos | No. de Horas | No. de meses | Código | Grado | No. de Cargos | No. de Horas | No. de meses |
| AREA ASISTENCIAL | | | | | | | | | | |
| NIVEL PROFESIONAL | | | | | | | | | | |
| MEDICO GENERAL | 211 | 21 | 3 | 8 | 12 | 211 | 21 | 2 | 8 | 12 |
| MEDICO GENERAL | 211 | 21 | 2 | 4 | 12 | 211 | 21 | 2 | 4 | 12 |
| ODONTOLOGO | 214 | 18 | 2 | 4 | 12 | 214 | 18 | 2 | 4 | 12 |
| PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (Medicina general) | 217 | 12 | 3 | 8 | 12 | 217 | 12 | 3 | 8 | 12 |
| PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (Enfermero) | 217 | 11 | 1 | 8 | 12 | 217 | 11 | 1 | 8 | 12 |
| PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (Odontólogo) | 217 | 10 | 1 | 8 | 12 | 217 | 10 | 1 | 8 | 12 |
| PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (Bacteriólogo) | 217 | 08 | 1 | 8 | 12 | 217 | 08 | 1 | 8 | 12 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Saneamiento ambiental) | 219 | 14 | 1 | 8 | 12 | 219 | 14 | 1 | 8 | 12 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Trabajo Social) | 219 | 13 | 1 | 8 | 12 | 219 | 13 | 1 | 8 | 12 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (Bacteriólogo) | 237 | 15 | 1 | 8 | 12 | 237 | 15 | 1 | 8 | 12 |
| ENFERMERO | 243 | 15 | 2 | 8 | 12 | 243 | 15 | 2 | 8 | 12 |
| Subtotal | | | 18 | | | | | 17 | | |
| NIVEL TÉCNICO | | | | | | | | | | |
| TÉCNICO AREA SALUD | 323 | 17 | 1 | 8 | 12 | 323 | 17 | 1 | 8 | 12 |
| TÉCNICO AREA SALUD | 323 | 12 | 4 | 8 | 12 | 323 | 12 | 3 | 8 | 12 |
| Subtotal | | | 5 | | | | | 4 | | |
| NIVEL ASISTENCIAL | | | | | | | | | | |
| AUXILIAR AREA SALUD | 412 | 19 | 10 | 8 | 12 | 412 | 19 | 10 | 8 | 12 |
| AUXILIAR AREA SALUD | 412 | 19 | 1 | 8 | 12 | 412 | 19 | 1 | 8 | 12 |
| AUXILIAR AREA SALUD | 412 | 19 | 3 | 8 | 12 | 412 | 19 | 3 | 8 | 12 |
| AUXILIAR AREA SALUD | 412 | 19 | 2 | 8 | 12 | 412 | 19 | 2 | 8 | 12 |
| AUXILIAR AREA SALUD (Promotores de salud) | 412 | 10 | 3 | 8 | 12 | 412 | 10 | 3 | 8 | 12 |
| Subtotal | | | 19 | | | | | 19 | | |
| TOTAL AREA ASISTENCIAL | | | 42 | | | | | 40 | | |
| TOTAL GENERAL | | | 61 | | | | | 59 | | |

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª No 14-30